

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 NOV. 1988

Expte. 823/88

VISTO:

Las resoluciones, rectoral N° 371-87 y N° 447-87 del H. Consejo Superior, referidas a la creación del Instituto de Educación Media de la Se de Regional de Tartagal y la nota del 12 de Octubre pasado presentada por la Dirección del Instituto de Educación Media de la Universidad; y

CONSTDERANDO:

Que uno de los objetivos que motivó al H. Consejo Superior / para apoyar el pedido de la Dirección de la Sede Regional de Tartagal sobre la creación del Instituto de Educación Media de la misma, fue el consi derando que a continuación se transcribe, mencionado en la resolución N° $\overline{/}$ 371-87: "Que la existencia de dos Institutos dependientes de la Universidad con las mismas características, pero en medios diferentes, permitirá el en riquecimiento de ambos, cotejando los resultados de los mismos, ya que se trata de dos muestras de alumnos con modalidades diferentes, profundizando así la investigación pedagógica";

Que la Secretaría Académica aconseja establecer como mínimo una vez al año un encuentro del personal directivo, docente y alumnos de / ambos Institutos para lograr los objetivos propuestos;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar a las autoridades de los Institutos de Educación / Media dependientes de la Universidad, establezcan, de mutuo acuerdo, los / calendarios académicos de cada año, jornadas de estudio, confrontación y / evaluación de las experiencias llevadas a cabo por los mismos, con la asis tencia del personal directivo, docente y alumnos de ambos establecimientos, pudiéndose realizar los encuentros una vez en Salta y otra en Tartagal, en forma alternativa.

ARTICULO 2º.- Posibilitar en dichas jornadas la presentación de documentos de trabajo que promuevan una amplia discusión en el seno de la comunidad / universitaria.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su to ma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

Ing. JUAN CARLOS

LIC. DELIA ESTHER DAGUM

Dr. VICTOR OMAR VIERA

VICERRECTOR a/c RECTORADO

SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION W 839-88